MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2024-OAyF/GM/MDP

PICHANAQUI, 22 DE ABRIL DEL 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

INFORME Nº 062-2024-OIlyC-OSG/MDP, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2024; INFORME Nº 362-2024-OCG/MDP, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2024; INFORME N° 0418-2024-ULySG-GAF/MDP, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.º 08-2022-MDP; establece como una de las funciones de la Oficina de Administración y finanzas; es 12) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; asimismo; 14) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Directiva De Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en el Artículo 40º, **Encargos a personal de la institución** "40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, con DIRECTIVA N°005-2019-GPyP/MDP; denominado "DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", establece los lineamientos para otorgar encargos

internos a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual es aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 184-2019-MDP/GM, de fecha 17 de octubre del 2019;

Que, mediante el INFORME Nº 062-2024-OIlyC-OSG/MDP, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2024; El Lic. Milton Manuel Bendezú Domínguez – Jefe de Imagen Institucional y Comunicaciones; solicita la asignación de fondo por encargo por el monto total de S/. 14,000.00 (Catorce mil Con 00/100 Soles); para la CONTRATACION DE BANDA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI (PAGO DE BANDA CON 24 INTEGRANTES, GASTOS DE PASAJE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA), *para los días 30 de abril y* 01 de mayo del presente año, para la actividad "52 ANIVERSARIO DE FUNDACION Y FIESTA PATRONAL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-2024";

Que, mediante el INFORME Nº 362-2024-OCG/MDP, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2024; la Bach. Huamani Solano Ruth Rebeca – Jefe de la Oficina de Secretaria General, comunica que se requiere la contratación de una Banda para amenizar las actividades oficiales de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por el "52 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI Y FIESTA PATRONAL 2024"; y al no contar con una banda dentro de la zona o la provincia, se está contratando una banda de la ciudad de Huancayo, a fin de amenizar en el distrito, por lo que solicita la asignación de Fondo por Encargo, por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), para el (Pago de Banda con 24 integrantes, gastos de pasaje, alimentación y hospedaje para los integrantes de la Banda); a favor del Lic. Milton Manuel Bendezú Domínguez con DNI N°: 43989668 Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones; considerando que se hace complejo el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el INFORME N° 0418-2024-ULySG-GAF/MDP, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024, el Lic. Adm. Lincol M. Asto Clemente – Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa que es de opinión favorable que se otorgue el encargo interno por el monto total de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) a nombre del **LIC. MILTON MANUEL BENDEZÚ DOMÍNGUEZ – JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES**, para cubrir los gastos de la CONTRATACION DE BANDA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI (PAGO DE BANDA CON 24 INTEGRANTES, GASTOS DE PASAJE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA). Asimismo, hace mención a la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 036 -2010-EF-77.15. Artículo 4.- el cual establece lo siguiente **"De los "Encargos a personal de la Institución" ITEM 1, El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004 -2009 -EF/77.15.** Donde regula la forma de otorgar fondos por encargos al personal de la entidad, como es el caso, en tal sentido recomienda otorgar el fondo por encargo interno a quien corresponda, acotando que, para el trámite de estos fondos por encargos al personal, deben de ser tramitados con anticipación a efectos de que se puedan realizar las acciones administrativas que el caso amerita;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 000000001012, DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024; el C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa sobre la Asignación Presupuestal, a fin de cubrir el gasto detallado líneas arriba, por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), el cual se encuentra la META 26; RUBRO: 08;

El presente acto resolutivo se sustenta en mérito a los informes técnicos y documentación invocada en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias, por lo que esta Oficina de Administración y Finanzas, emite el acto resolutivo en mérito al Principio de Predictibilidad o de Confianza, asumiendo dichas áreas la responsabilidad por la fundamentación y la sustentación de dichos documentos;

Por las consideraciones expuestas y estando a los informes técnicos expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el Art. 39 de Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y de la

DIRECTIVA Nº 05-2019-GPyP/MDP y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus Modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo Interno a nombre del **LIC. MILTON MANUEL BENDEZÚ DOMÍNGUEZ – JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES,** por el monto total de **S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES);** para cubrir los gastos de la CONTRATACION DE BANDA PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI (PAGO DE BANDA CON 24 INTEGRANTES, GASTOS DE PASAJE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA); el cual se realizará a partir del 30 de abril y 01 de mayo del presente año, para la actividad "52 ANIVERSARIO DE FUNDACION Y FIESTA PATRONAL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-2024"; Todo ello según el **Formato Nº 01 "Autorización de Encargo Interno al Personal de la Institución"** de la **DIRECTIVA Nº 05-2019-GPyP/MDP**, aprobada con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 184-2019-MDP/GM;** en merito a los fundamentos expuestos y con los documentos sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - LOS SERVIDORES (as) responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO. NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información; para la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
LIC. ADM. JUAN JEREMIAS TORRES ORTIZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL